

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318681682**

**ERARDO ELOY LEAL ROZAS
8.639.726-9**

**MANUEL RODRIGUEZ #895 PITRUFQUEN, PITRUFQUEN
SUPERM COMERC,ANEXO ALCOH,SUBDIST
GAS,PROVISIONES,FRUTERIA**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE
AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

TEMUCO, 19/12/2018

RES. EX. N° 77318090380 /

VISTOS: La solicitud de fecha 23 de noviembre del 2018, presentada por contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N° 2874 de 31/05/2010, emitida por la IX Dirección Regional, que autorizó el uso de las Máquinas Registradoras más abajo individualizadas, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de SUPERM COMERC,ANEXO ALCOH,SUBDIST GAS,PROVISIONES,FRUTERIA, ubicada en la dirección que se indica.

AV. 2 DE ENERO N° 1001 -- COMUNA DE PITRUFQUEN

MARCA	MODELO	SERIE N°	TARJETA FISCAL	CAJA
UNIWELL	LX-5700	51222674	105406	N° 1
UNIWELL	LX-5700	51222677	105407	N° 2

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la Resolución N° 1813 del 28 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional y la Resolución N° 687 del 30 de Junio de 2004 de la Dirección Nacional del SII.

CONSIDERANDO: 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquinas registradoras individualizadas en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 2874 de 31/05/2010, emitida por la IX Dirección Regional Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de las máquinas registradoras autorizadas, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

ERARDO ELOY LEAL ROZAS

MANUEL RODRIGUEZ #895 PITRUFQUEN, PITRUFQUEN

DPTO. ASISTENCIA CONTRIBUYENTE